

**SUBVENCIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
A TRAVÉS DE ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS**

**TARIFA GENERAL GANADERA**

El 37º Plan de Seguros Agrarios Combinados publicado en el B.O.E del 19 de diciembre de 2015, fija los criterios y los porcentajes de subvención a la suscripción de las pólizas de las líneas de seguro agrario. A continuación, se detalla en el cuadro los porcentajes de subvención para la tarifa general ganadera

<b>Porcentaje de subvención sobre coste neto</b>					
<b>Base</b>	<b>Por contratación colectiva</b>	<b>Por características del asegurado</b>	<b>Por renovación de contrato</b>	<b>Por por AD SG</b>	<b>Por producción ecológica</b>
23	5	10	5	5	3

Las subvenciones se descontarán en el mismo momento de contratar la póliza, siempre que el asegurado se encuentre dentro de la base de datos CIAS, por cumplir los requisitos de subvencionalidad..

Para aquellas pólizas en las que la prima de coste sea superior al 25%, sólo se subvencionará hasta ese porcentaje, para lo que se establecerá el límite máximo subvencionable en forma de coeficiente calculado en función de la prima de coste que corresponda. La subvención total aplicable se corresponderá con la suma de los porcentajes establecidos.

A la subvención así obtenida se le restarán 60 euros, una sola vez por NIF, y a la cantidad resultante se le aplicará el porcentaje de modulación